

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 2019

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.- PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

**“2.- RECURSO DE CASACION.- El Tribunal Supremo,** con fecha 22 de noviembre de 2018 **dicta PROVIDENCIA** (hasta la fecha, no se ha recibido la firmeza de esta Providencia) con el siguiente contenido:

“Visto el recurso de casación preparado por la representación del Ayuntamiento de León contra la sentencia de 21 de febrero de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, dictada en el recurso de apelación nº 614/2017, por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acuerda su inadmisión a trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 90.4.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La inadmisión a trámite se acuerda por carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, sin que, a mayor abundamiento, se aprecie en el escrito de preparación el planteamiento de un problema jurídico que trascienda del cariz marcadamente casuístico que presenta el litigio.

Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 2.000 euros en favor de la parte recurrida.

**- EJECUCION DE LA SENTENCIA Nº 178 DE 21 DE FEBRERO DE 2018.-** Procede dar cuenta de las Sentencias y resoluciones citadas a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo

de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES- para que:

- a) Se deje sin efecto el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 10/03/2017 y se dicte uno nuevo en el que se declare “que los apelantes han de ser nombrados con todos los efectos a ello inherentes, tanto económicos como relativos al desarrollo de la carrera administrativa, desde la misma fecha que los aspirantes que superaron inicialmente el proceso selectivo, y que fueron nombrados por Decreto de 14 de marzo de 2014”.
- b) Se dicten las actuaciones administrativas necesarias para que se reconozcan y abonen cuanto antes (plazo de dos meses) los derechos económicos resultantes de la ejecución de esta sentencia a los interesados.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del recurso a que ha sido condenado en el Recurso de Casación.

**2.2.- RECURSO DE CASACION.-** El Tribunal Supremo tramita **el recurso de casación con el núm. 6155/2018** y dicta **PROVIDENCIA** el 10 de enero de 2019, en la que declara la inadmisibilidad del recurso por no apreciar interés casacional objetivo ni la conveniencia de un pronunciamiento del TS.

Y añade: “Conforme al art. 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 500 € en favor de cada una de las dos partes recurridas y personadas.

Esta resolución es firme (art. 90.5 LJCA)”

**.- EJECUCION DE LA SENTENCIA** Procede dar cuenta de las Sentencias y Resolución citadas a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES- para que:

- c) Se deje sin efecto el acto administrativo impugnado (desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (6 de abril de 2015)), reconociendo cuanto antes (dos meses) al recurrente los derechos expresados en el fundamento de derecho sexto de la Sentencia dictada en el Recurso de Apelación.

- d) Con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realicen las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades reclamadas y reconocidas en sentencia.

Al propio tiempo, una vez cuantificadas y abonadas las cantidades resultantes, se harán las gestiones oportunas ante Allianz Seguros S.A., empresa aseguradora de la responsabilidad patrimonial municipal, nº de siniestro 548023113, para reclamar la cantidad que sea a su cargo conforme a las condiciones de la póliza del contrato de seguro que sea de aplicación a este supuesto.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Recurso de casación

**2.3.- D.\*\*\*\*\*** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, ostentando la categoría profesional de Peón Especialista presentó demanda en RECLAMACIÓN DE CLASIFICACION PROFESIONAL Y DIFERENCIAS SALARIALES (CANTIDAD), tramitada como CLP 40/2017 en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León, reclamando cantidad, por diferencias salariales, correspondientes al periodo Octubre/2015 a Octubre/2016.

Celebrado el juicio el 13 de diciembre de 2018, con fecha 21 de Diciembre de 2018, el Juzgado dictó Sentencia Nº 482/2018, que contiene el siguiente FALLO:

“Que estimando la demanda interpuesta por \*\*\*\*\* contra AYUNTAMIENTO DE LEON, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor en concepto de diferencias retributivas por el período comprendido entre Octubre de 2015 a Diciembre 2018, la cantidad de 5.795,48 € más los intereses de demora”.

**Se seguirán abonando** las diferencias correspondientes al concepto interesado en la demanda, **mientras se mantengan** inalteradas las condiciones de hecho y de derecho tenidas en cuenta en esta sentencia.

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de febrero de 2019, pero**

con observaciones *“no se está dando cumplimiento al requisito de gestionar el crédito y solicitud de certificado de existencia de crédito previa a la concertación del seguro, y en consecuencia por ello se produce la imposibilidad de materializar el acuerdo por el que se pruebe y autorice el gasto y se adjudique la contratación menor con anterioridad a la realización de la prestación y al devengo del gasto. Dicha irregularidad procedimental, imputable a la unidad tramitadora con el retraso en la propuesta de gasto y, en su remisión con posterioridad a dicha prestación, conlleva la exigencia de proceder por el órgano competente a la adopción del acuerdo que convalide dicha ausencia de autorización y disposición del gasto, que recoja expresamente esta circunstancia de la que se dará cuenta a la Unidad tramitadora de Cultura y Patrimonio Cultural, para su conocimiento y efectos oportunos y evitar que se pueda producir en lo sucesivo dicha situación”*, con el contenido siguiente:

**“Autorizar y Disponer el gasto a favor de la mercantil FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF G08171407 por importe de 5.242,68 euros, IVA incluido, consistente en la CUARTA PRÓRROGA DE SEGURO CON COBERTURA DEL 31/12/2018 - 31/03/2019, HASTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SEGURO MULTIRRIESGO ANUAL DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN JUNTAMENTE CON OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES”**.

**3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior con acumulación temporal de funciones en el Área de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de 2019, pero con observaciones *“se incumple por parte del Servicio de Fiestas, el compromiso de aportar tres presupuestos para los gastos inferiores a 3.000,00 €, correspondientes a servicios/suministros de diversa índole, o bien, de la aportación de una oferta pero reflejando criterios evidentes de urgencia, eficacia o concreción de las características del suministro a realizar o servicio a prestar, así como reseñar que en el servicio de seguridad, si bien se podría considerar como un “imprevisto” al superar la cuantía de 3.000,00 € se deberá haber procedido a su publicación en el Perfil del Contratante, todo ello de conformidad con lo indicado en la Base 50.6 de las de Ejecución del Presupuesto. Así mismo la irregularidad procedimental, con el retraso en la propuesta de gasto, y, en su remisión con posterioridad a las prestaciones de referencia, conlleva la exigencia de proceder por el órgano competente a la adopción del acuerdo que convalide dicha ausencia de***

**utorización y disposición del gasto, que recoge expresamente esta circunstancia de la que se dará cuenta a la Unidad Tramitadora de Fiestas, para su conocimiento y efectos oportunos y evitar que se pueda producir en lo sucesivo dicha situación”, con el contenido siguiente: Autorizar y Disponer el gasto derivado de la prestación de las actuaciones correspondientes y los contratos de servicios que figuran en la tabla siguiente por los valores que figuran por realización de las Fiestas de Navidad 2018.**

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	PRESUPUESTO	IVA		TOTAL
<b>GASTO TOTAL</b>				%		
Sonorización carrozas y espectáculos	MUSIC CENTER LEON S.L.	B24409666	1.485,00	21	311,85	1.796,85
Ambulancia Cabalgaza	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	163,80	21	34,40	198,20
Material decoración obras	CARNAVALANDIA S.L.	B99085078	1.100,00	21	231,00	1.331,00
Compañía Molecole	NOE SRLCR	8279180965	5.775,00	0	0,00	5.775,00
Helio para globos	PRAXAIR ESPAÑA S.L.U.	B28062339	2.210,00	21	464,10	2.674,10
Compañía 2 CARTAS NAIPES	CIE REMUE MENAGE	FR44928282100049	2.675,00	0	0,00	2.675,00
Producción 2	ALNILAM ARTISTIC DISTRIBUCIO S.L.	B55260525	13.367,00	21	2.807,07	16.174,07
Compañía 3 RANAS	AS. LE CARAMANTRAN	21340114400018	4.500,00	0	0,00	4.500,00
Compañía 5 Globos	CULTURACTIVA S COOP. GALEGA	F15983067	6.000,00	21	1.260,00	7.260,00
Venecianos	ASOC. MANANTIAL	G24467110	1.000,00	0	0,00	1.000,00
Vehículos Clásicos para Reyes Magos	SERV. CIUDAD DEL CAMIONERO S.L.	A33583097	750,00	21	157,50	907,50
Personal figuración compañías de teatro	*****	09*****4B	1.115,62	21	234,28	1.349,90
Peñas animación y reparto piroletas cabalgata	FED. PEÑAS 'REINO DE LEÓN'	G24693434	2.000,00	0	0,00	2.000,00
Caracterización Comitivas y Pajes Rey Melchor	MELANIA CARCEDO OTERO	71*****2T	1.200,00	21	252,00	1.452,00
Caracterización Comitivas y Pajes Rey Gaspar	FED. ASOC. VECINOS REY ORDOÑO	G24069197	1.500,00	0	0,00	1.500,00
Caracterización Comitivas Pajes Rey Baltasar	AS. COLONIA CUBANO LEONESA	G24372856	1.650,00	0	0,00	1.650,00
Animación Flautistas en patines	CLUB PATINAJE VILLAQUILAMBRE	G24672800	1.000,00	0	0,00	1.000,00
Animación con globos	*****	71*****0W	952,50	21	200,03	1.152,53
Ambulancia Cabalgata Reyes	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	163,80	21	34,40	198,20
Monitores tiempo libre (14 monitores)	GUHEKO	B24507147	490,00	10	49,00	539,00
Retransmisión TV León	EDIGRUP PROD. TV S.A.	A47410840	991,73	21	208,26	1.200,00
Maquillaje RR.MM.	C. F.P. ASTUR LEONES VALLINA	B33045188	120,00	21	25,20	145,20
Arreglos Trajes RR.MM.	*****	09*****0V	250,00	0	0,00	250,00
Pasacalles Musicales	JUNTA MAYOR SEMANA SANTA	G24076259	1.500,00	0	0,00	1.500,00
Espectáculo Infantil 7 enero 2018	UNIPREX S.A.U.	A28782936	2.750,00	21	577,50	3.327,50
Moqueta para Photocall Navideño	*****	09****1G	1.040,00	21	218,40	1.258,40
Control y mantenimiento Decoración Navideña	*****	09*****1G	2.440,00	21	512,40	2.952,40
Recogida y Paletización Material Navideño	*****	71*****4W	2.280,00	21	478,80	2.758,80
Vigilancia Plaza San Marcelo	WISEGURSA	B-24224685	6.650,00	21	1.396,50	8.046,50
<b>TOTAL</b>			67.119,45		9452,69	76.572,15

**4.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS ICAL, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, pero con observaciones “ *la adjudicación del contrato con su presupuesto (fase de disposición de gasto) debe realizarse siempre con carácter previo a la prestación del servicio (relativo al mes de enero de 2019) así como su fiscalización*”, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 9.600€ a favor de la entidad Agencia de Noticias ICAL S.L. con CIF B09544495 por la “Suscripción Servicio de Noticias con la Agencia de Noticias ICAL, anualidad 2019”, con acceso del Gabinete de Prensa a la información contenida en las bases de datos especializadas de dicha Agencia, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.2799 según documento contable RC numero de operación 220190000390 de fecha 30 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO ABC- LA NUEVA CRÓNICA, PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 16.808,77€ a favor de la entidad Diario ABC S.L., con CIF B82824194, por la “Suscripción de Prensa del Diario ABC-LA NUEVA CRÓNICA de León, para Centros y Edificios Municipales, anualidad 2019”, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22001, según documento contable RC numero de operación 220190000246 de fecha 21 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**6.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO DE LEÓN, PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2019.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el

Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 19.510,47€ a favor de la entidad Diario de León S.A. con CIF A24000291 por la “Suscripción de Prensa del Diario de León, para Centros y Edificios Municipales, anualidad 2019”, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22001 según documento contable RC numero de operación 220190000247 de fecha 21 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**7.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS Y NOTICIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE EUROPA PRESS, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, pero con observaciones “ *la adjudicación del contrato con su presupuesto (fase de disposición de gasto) debe realizarse siempre con carácter previo a la prestación del servicio (relativo al mes de enero de 2019) así como su fiscalización*”, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 10.164€ a favor de la entidad Europa Press Delegaciones S.A. con CIF A41606534 por la “Suscripción Servicio Nacional de Noticias y Noticias Castilla y León con Europa Press, anualidad 2019”, con acceso del Gabinete de Prensa a la información contenida en las bases de datos especializadas de dicha Agencia, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.2799 según documento contable RC numero de operación 220190000388 de fecha 30 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**8.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS NACIONAL EFE LEÓN Y EFE CASTILLA Y LEÓN, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, pero con observaciones “ *la adjudicación del contrato con su presupuesto (fase de disposición de gasto) debe*

*realizarse siempre con carácter previo a la prestación del servicio (relativo al mes de enero de 2019) así como su fiscalización”, cuyo contenido es el siguiente:*

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 9.002,40€ a favor de la entidad Agencia EFE S.A. con CIF A28028744 por la “Suscripción Servicio Nacional de Noticias Efe León y Efe Castilla y León con Agencia Efe S.A., anualidad 2019”, con acceso del Gabinete de Prensa a la información contenida en las bases de datos especializadas de dicha Agencia, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.2799 según documento contable RC numero de operación 220190000389 de fecha 30 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**9.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**Se acordó aprobar el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

**9.1.- “DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (NIF: 09.742.\*\*\*-F) con domicilio C/\*\*\*\*\*, León en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando a las 16:58 horas del día 19/12/17, sufrió un accidente camino al trabajo, a la altura de los números 36-38 (Farmacia Ana Marques), al pisar el borde de un registro retorciéndose el pie y produciendo caída.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

No existe una prueba fehaciente de que la lesión se produjera como consecuencia del defectuoso estado de la vía pública, al no haberse acreditado plenamente las circunstancias que rodearon la producción del accidente.

Así mismo no constituía un obstáculo insalvable que generase un riesgo real para la viandante a un mínimo de diligencia que ésta hubiese observado en su deambulación, el hundimiento que se aprecia en las fotos es mínimo, perfectamente visible y se encuentra en un lateral, totalmente pegado al bordillo donde están aparcados los vehículo, de modo que no puede concluirse que esta Administración haya incumplido el estándar medio de seguridad exigible a la prestación del servicio público de pavimentación y mantenimiento de las vías

públicas, y más aun teniendo en cuenta que la zona era perfectamente visible, a las 16:58 horas, la amplitud de la acera y la no alegación de concurrencia de circunstancias que dificultasen la visibilidad del desperfecto,

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

**9.2.- 1º- “DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (NIF: 46.961....-W), actuando en nombre y representación de **LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A.**, y de **Dª\*\*\*\*\***, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial por importe de **353,70 €**, de los cuales LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. ha abonado 203,70€, y Dª. \*\*\*\*\* ha abonado 150,00€, en concepto de franquicia cuando D. \*\*\*\*\* conducía circulando marcha atrás, el vehículo, marca matrícula \*\*\*\*\*DHV, por la explanada de delante de las piscinas y del Colegio de la Palomera, de León, golpeó con una alcantarilla cuya tapa se encontraba elevada a 15 cm. del suelo, ocasionándole daños de estimable consideración.

Y ello porque ha sido la conducta de la propia perjudicada la única determinante del daño producido al aparcar en una explanada que no tiene carácter de aparcamiento público, al no estar habilitado como tal, sin líneas de aparcamiento, pasillo ni señales.

**10.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS “LA HISTORIA Y LA NOVELA HISTÓRICA, RELACIONES Y DIFERENCIAS”.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2019, con el contenido siguiente:

Este apartado consta de:

- Correos justificativos de la solicitud de, al menos, tres (3) presupuestos por los tres conceptos más abajo detallados

- Un Presupuesto recibido (de tres solicitados) por el concepto de alojamiento y manutención de los intervinientes (y sus acompañantes, si fuera el caso) que es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (impuestos incluidos)
1º	B24358491	LA REGIA LEÓN, S.L.	<b>1.321,99 €</b>
-	-	REAL COLEGIATA SAN ISIDORO - no disponibilidad uno de los dos días	-
-	-	HOTEL CONDE LUNA - no disponible el régimen de pensión completa	-

- Un Presupuesto recibidos (de tres solicitados) por el concepto de desplazamientos de intervinientes en tren (y sus acompañantes, si fuera el caso) que son los siguientes:

ORDEN DE PRELACIÓN	CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (impuestos incluidos)
1º	<b>B24007965</b>	<b>VIAJES REYERO, S.L.</b>	<b>1.578,68 €</b>
-	-	VIAJES BENTRAVEL, S.L. - no respondió	-
-	-	NAUTALIA VIAJES, S.L. - no respondió	-

- Un presupuesto de la propia Concejalía de Cultura, por el concepto de **KILOMETRAJE** - Incluye un kilometrajes a abonar a uno de los conferenciantes, que acude a León en su vehículo particular. Le es de aplicación el precio por gastos de locomoción en vigor actualmente en el Ayuntamiento de León, según la orden EHA/3770/2005 (art 1.1).

NIF	INTERVIENIENTE QUE SE DESPLAZA EN SU VEHÍCULO PARTICULAR	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
7*****7S	*****	301,34 €
<b>TOTAL:</b>		<b>301,34 €</b>

**PROGRAMA: JORNADAS ‘LA HISTORIA Y LA NOVELA HISTÓRICA. RELACIONES Y DIFERENCIAS’**

LUGAR: PALACIO DEL CONDE LUNA (Plaza Conde Luna, León)

➤ JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2019

- 18:30 h – *Inauguración de las Jornadas*
- 19:00 h – *‘España, Europa y Estados Unidos, ¿Cómo nos vemos?’* – Conferencia inaugural a cargo de Inocencio Arias Llamas
- 20:00 h – *‘La Edad Media vista desde la Historia y la Novela’* – Coloquio

➤ VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019

- 18:30 h – ‘La Edad Moderna vista por los historiadores y los novelistas’ –
- Coloquio
- 20:00 h – ‘La España Contemporánea. Historia y novela’ –
- Coloquio

➤ ENTRADA CONFERENCIAS: Libre y gratuita hasta completar el aforo

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad **JORNADAS ‘LA HISTORIA Y LA NOVELA HISTÓRICA. RELACIONES Y DIFERENCIAS’**, por un importe total de **7.702,01 €** (siete mil setecientos dos euros con un céntimo de euro) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente, por importe de 8.500,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar y realizar la **DISPOSICIÓN** del gasto anterior, a favor de los siguientes terceros y por los importes y conceptos que figuran en la siguiente tabla:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (Impuestos incluidos)	CONCEPTO DE GASTO
B86169687	MONTEMAIMON, S.L.	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio a cargo de <b>Inocencio Arias Llamas</b> jueves 14/02/2019
B99137796	TALLER DE HISTORIA, S.L.	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio a cargo de <b>José Luis Corral Lafuente</b> jueves 14/02/2019
03*****4C	*****	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio jueves 14/02/2019
02*****4A	*****	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio viernes 15/02/2019
50*****6L	*****	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio viernes 15/02/2019
19*****9L	*****	600,00 €	Honorarios conferencia y coloquio viernes 15/02/2019

<b>B14733158</b>	<b>PEÑOLA MENDOSA XXI, S.L.</b>	<b>900,00 €</b>	<b>Honorarios</b> conferencia y coloquios a cargo de <b>José Calvo Poyato</b> jueves 14 y viernes 15/02/2019
<b>75*****7S</b>	<b>*****</b>	<b>301,34 €</b>	<b>Kilometraje</b> por desplazamiento i+v Cabra (Córdoba)-León-Cabra (Córdoba)
<b>B24007965</b>	<b>VIAJES REYERO, S.L.</b>	<b>1.578,68 €</b>	<b>Desplazamientos</b> intervinientes (más acompañantes, si es el caso)
<b>B24358491</b>	<b>LA REGIA LEÓN, S.L.</b>	<b>1.321,99 €</b>	<b>Alojamiento</b> en régimen de Pensión Completa de todos los intervinientes (y acompañantes, en su caso)
<b>TOTAL:</b>		<b>7.702,01 €</b>	

**TERCERO: REVERTIR** a la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria **08.33400.22720** – Revertir **797,99 €**

**11.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESTATAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS PLATEA 2019.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
2. Tres documentos contables RC, por un importe total de **75.591,90 €**, según el siguiente desglose por partidas y conceptos:
  1. 08.33400.22718– ACTUACIONES CULTURALES - 57.128,22 €
  2. 08.33400.22799 – OTROS TRABAJOS EMPRESAS - 13.727,74 €
  3. 08.33400.22602 – PUBLICIDAD – 4.735,94 €
3. Informe Técnico, del Encargado Cultural.

4. Informe Jurídico de la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, por un importe total de 75.591,90 €.
5. Decreto de la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo, solicitando la renovación de la Adhesión al Programa Platea para el ejercicio 2019, más Anexos
6. Diez Compromisos, correspondientes a otros tantos terceros-compañías que representarán los eventos incluidos en PLATEA 2019
7. Tres presupuestos por el concepto de **Servicio de Plancha**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
<b>B24639296</b>	<b>AQUÍ SERVICIOS SOCIALES Y DEL HOGAR, S.L.</b>	<b>19,60 € + IVA</b> (23,72 €/hora)
B24622292	FERIAS Y CONGRESOS 2012 SL	23,00 € + IVA (27,83 €/hora)
	TECSON	NO PRESENTA PPTO

8. Tres presupuestos por el concepto de **Publicidad impresa**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
<b>B24567372</b>	<b>INTELIGERE, S.L.</b>	<b>2.557,94 €</b>
B24544561	ALCAR PLASTIFICADOS, S.L.	2.925,00 €
B24312217	GONZÁLEZ & GUERRA, S.L.	2.861,65 €

9. Tres presupuestos por el concepto de **Promoción en Medios**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
<b>A28281368</b>	<b>RADIO POPULAR, S.A. (COPE Y CADENA 100)</b>	<b>726,00 €</b>
<b>A24442998</b>	<b>PRODUCTORA DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CADENAS SER Y DIAL)</b>	<b>726,00 €</b>
<b>A28782936</b>	<b>UNIPREX, S.A. (ONDA CERO)</b>	<b>726,00 €</b>

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

**PRIMERO: APROBAR** la programación de PLATEA en los términos

establecidos en el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (“PLATEA”), EDICIÓN 2019, al que se ha adherido el Ayuntamiento de León con fecha 25 de octubre de 2018, **con los importes de las entradas tanto sueltas como incluidas en abono, el precio medio garantizado, además del caché fijado como referencia en dicho Programa para el año 2019** que se realizará en el Auditorio Ciudad de León, con el siguiente calendario y especificaciones:

### PROGRAMACIÓN PLATEA 2019

PROGRAMACIÓN PLATEA ADULTOS				
Día/Compañía/Obra	Importe Entradas			
	Importe Entrada suelta	Importe entrada incluida en abono	Precio Medio garantizado	Caché fijado como referencia
24 de abril				
<b>TALLER 75 SL</b>	<b>18,00 €</b>	<b>12,60 €</b>	<b>12,00 €</b>	<b>10.890,00 €</b>
<i>‘Voltaire y Rousseau’</i>				
9 de mayo				
<b>SERVEIS DE L’ESPECTACLE FOCUS SA</b>	<b>27,00 €</b>	<b>18,90 €</b>	<b>12,00 €</b>	<b>19.965,00 €</b>
<i>‘Moby Dick’</i>				
22 de mayo				
<b>PRODUCCIONES FARAUTE SL</b>	<b>23,00 €</b>	<b>16,10 €</b>	<b>12,00 €</b>	<b>17.182,00 €</b>
<i>‘El auto de los inocentes’</i>				
10 de octubre				
<b>SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN SL</b>	<b>24,00 €</b>	<b>16,80 €</b>	<b>12,00 €</b>	<b>15.730,00 €</b>
<i>‘Nerón’</i>				
24 de octubre				
<b>FUNDACIÓN PARA LA DANZA VICTOR ULLATE</b>	<b>35,00 €</b>	<b>24,50 €</b>	<b>10,00 €</b>	<b>22.990,00 €</b>
<i>‘Carmen’</i>				
<b>FAMILIAR</b>				
27 de octubre				
<b>GIPO SL – (NUEVEUNO)</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>9,00 €</b>	<b>4.598,00€</b>
<i>‘Sinergia 3.0’</i>				
10 de noviembre				

<b>(MAREA DANZA)</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>10,00 €</b>	<b>6.954,00 €</b>
'Amelia'				
20 de octubre				
<b>VOL'E TEMPS</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>9,00 €</b>	<b>3.630,00 €</b>
'Distan'				
24 de noviembre				
<b>TÍTERES ETCETERA SL</b>	<b>10,00 €</b>	<b>5,00 €</b>	<b>6,00 €</b>	<b>14.762,00 €</b>
'Pedro y el lobo'				
1 de diciembre				
<b>TEATRO CHE Y MOCHE SL</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>	<b>6,00 €</b>	<b>7.018,00 €</b>
'Las 4 estaciones, ya no son lo que eran'				
<b>TOTAL</b>				<b>123.719,00 €</b>

**88,90 €/Abono Adultos**

**17,00 €/Abono Familiar**

**SEGUNDO:** AUTORIZAR un gasto total **75.591,90 €** (IVA incluido) para el desarrollo del **PROGRAMA ESTATAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS, PLATEA 2019**, con cargo a las tres Reservas de Crédito realizadas según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE LA APLICACIÓN
<b>PREVISIÓN PAGO A LAS COMPAÑÍAS CONFORME HOJAS DE TAQUILLA</b>	<b>57.128,22 €</b>	<b>08.33400.22718</b>	Actuaciones Culturales
<b>PREVISIÓN 10% DE DERECHOS DE AUTOR</b>	<b>8.969,73 €</b>	<b>08.33400.22799</b>	Otros Trabajos realizados Por empresas y profes...
<b>PREVISIÓN 5% INAEM</b>	<b>3.258,01 €</b>	<b>08.33400.22799</b>	Otros Trabajos realizados Por empresas y profes...
<b>GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS AUXILIARES IMPREVISTOS</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>08.33400.22799</b>	Otros Trabajos realizados Por empresas y profes...
<b>GASTOS PROGRAMA DE MANO Y CARTELERÍA</b>	<b>2.557,94 €</b>	<b>08.33400.22602</b>	Publicidad y Propaganda
<b>PROMOCIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>2.178,00 €</b>	<b>08.33400.22602</b>	Publicidad y Propaganda
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>75.591,90 €</b>		

**TERCERO:** DISPONER un gasto total de **17.438,08 €** (IVA incluido) para el desarrollo del Programa **PLATEA 2019** a favor de las entidades que a continuación se relacionan, y por los importes y conceptos que se indican:

.- **2.557,94 €** en concepto de **publicidad** a **INTELIGERE, S.L.** con C.I.F. B-24567372 y domicilio en León en la C/ Moisés de León, 53 – 1º Izda., por la realización de programas de mano, carteles y mupis.

.- **3.258,01 €** en concepto de 5% de la recaudación de la taquilla a **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA (INAEM)**, con CIF Q2818024H y domicilio en la Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid.

.- **474,40 €** en concepto de plancha, a **AQUÍ, Servicios Sociales y del Hogar SL**, con CIF B-24639296 y domicilio en C/ Astorga nº 7, 24009 de León.

.- **8.969,73 €** en concepto de Derechos de Autor, a **la Sociedad General de Autores y Editores**, con C.I.F. G-28029643 y domicilio en la Calle Fernando VII, 4, 28004 en Madrid, por los derechos de autor devengados.

.- **726,00 €** en concepto de Campaña de Promoción Teatro Familiar, a **Radio Popular SA (COPE y CADENA 100)**, con C.I.F A-28281368 y domicilio en la Calle Lope de Vega, 1, 24002 en León, por emisión de cuñas.

.- **726,00 €** en concepto de Campaña de Promoción Teatro Familiar, a **PRODUCTORA DE PUBLICIDAD DE RADIO TELEVISIÓN, SA (Cadena Ser y Cadena DIAL)**, con C.I.F A24442998 y domicilio en la Calle Villafranca, 6, 24001 en León, por emisión de cuñas.

.- **726,00 €** en concepto de Campaña de Promoción Teatro Familiar, a **UNIPREX (ONDA CERO)**, con C.I.F A28782936 y domicilio en la Avenida Padre Isla, 28 7º Dcha., 24002 en León, por emisión de cuñas.

Quedaría un gasto autorizado y **pendiente de disponer por importe de 58.153,82 €** (1.025,60 € del concepto de Producción y 57.128,22 € del concepto de pago de las Cías según hoja de taquilla), que se concretarán posteriormente, en función de las necesidades que surjan en el desarrollo de la actividad Platea 2019.

**CUARTO:** **CONCEDER la EXENCIÓN** prevista en el Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por Utilización del Auditorio ‘Ciudad de León’ a las compañías que colaboran en la programación de la **Campaña Escolar** con el Ayuntamiento de León, toda vez que han realizado una rebaja sustancial del precio inicial de las entradas y que, por tanto, no cubrirán los cachés de referencia iniciales, ya que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 5.2 de dicho texto. Las compañías incluidas dentro de la programación **Campaña Escolar** son las siguientes:

#### **CAMPAÑA ESCOLAR (A RIESGO Y VENTURA)**

<b>FECHA</b>	<b>TITULAR / COMPAÑÍA / OBRA</b>	<b>CIF/NIF TITULAR</b>
21/10/2019	<b>VOL ´ E TEMPS</b> <i>‘Distans’</i>	<b>4*****2-F</b>
28/10/2019	<b>GIPO SL – (NUEVEUNO)</b> <i>‘Sinergia 3.0’</i>	<b>B-82031758</b>
11/11/2019	(MAREA DANZA) <i>‘Amelia’</i>	<b>44*****7-T</b>

2/12/2019	<b>TEATRO CHE Y MOCHE SL</b> <i>'Las 4 estaciones, ya no son lo que eran'</i>	<b>B-50822550</b>
-----------	----------------------------------------------------------------------------------	-------------------

**QUINTO.- Facultar** a la Sr. Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo para la firma de cuantos contratos y documentos deriven del desarrollo de este Expediente.

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIX SESIÓN NACIONAL DEL MODELO DEL PARLAMENTO EUROPEO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 18.000,00 € en la aplicación presupuestaria 08.33400.22720.
- Documento contable A por importe de 18.000,00 €
- Pliego y Anexos I y II del contrato privado
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 25/01/2019, en la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto por un importe de 18.000,00 €.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

**ÚNICO: Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario **para la celebración en León de la XIX SESIÓN NACIONAL DEL 'MODELO DE PARLAMENTO EUROPEO (MEP)' 2019**, a favor de la **FUNDACIÓN SAN PATRICIO**, con **CIF.: G82482365**, por importe de **18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS)**, impuestos incluidos), que se realizará del 22 al 25 de marzo de 2019.

**13.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DE “LEÓN ES PHOTO”, TALLER DE FOTOGRAFÍA.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Informe de Justificación de Contratos Menores
- Un documento contable RC, por importe de 4.045,10 €
- Un Compromiso, correspondiente al adjudicatario propuesto
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 4.045,10 €, así como resto de disposiciones procedentes.

#### **ACTIVIDAD ‘LEÓN ES PHOTO’**

- ACTIVIDAD – Taller de fotografía a cargo de \*\*\*\*\*
- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD – **Salón de los Reyes**  
(Ayto de León. Plaza San Marcelo, s/n, LEÓN)
- DÍAS Y HORARIOS
  - VIERNES 29 DE MARZO DE 2019 – 18:00 – 20:00 h
  - SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 – 10:00 – 14:00 + 16:00 – 20:00 h
  - DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019 – 10:00 – 14:00 h

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar la **Autorización** y **Disposición** del gasto de la actividad denominada **LEÓN ES PHOTO**, por un importe total de **4.045,10 €**, a favor de la persona jurídica **AUTH’SPIRIT, S.L.**, con **CIF B86641222**, por el concepto de actividad didáctico/artística fotográfica.

**14.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo, correspondiente al ejercicio 2019 que obra en el expediente.

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.**

<i>PREAMBULO.</i>
-------------------

*El Plan estratégico de subvenciones correspondiente a la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre dispone que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.*

*La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.*

<b>CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.</b>
---------------------------------------------

*1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo durante el ejercicio 2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.*

2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la Convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. El plan estratégico de subvenciones son un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

## CAPITULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES.

4. El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo concederá subvenciones a favor de Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades y espectáculos culturales en el Municipio y para ello promuevan la vida sociocultural fomentando las actividades de tipo artístico y cultural y al mismo tiempo incentiven el desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, se crean Premios de Poesía con el deseo de motivar al mundo creativo y más concretamente la creatividad poética.

5. Las líneas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son las siguientes:

- Línea Estratégica 1.- Premios: Premio Nacional de Poesía “Antonio González de Lama”
- Línea Estratégica 2.-

**A.- CULTURA.- Subvenciones Directas y Nominativas:** Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y las siguientes Asociaciones:

- Asociación Musical Orquesta Ibérica.
- Joven Orquesta Leonesa.
- Fundación Eutherpe.
- Asociación de Amigos del Órgano.
- Fundación Vela Zanetti.
- Orquesta Sinfónica Ciudad de León “Odón Alonso”.
- Asociación Leonesa 7º Arte.

**B.- TURISMO.- Subvenciones Directas y Nominativas:** Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y las siguientes Asociaciones:

- Casa de León en Madrid.
- Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León.

## CAPITULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.

La Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

**LINEA ESTRATÉGICA 1.- PREMIOS: PREMIO NACIONAL DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA”.**

*I.- En lo relativo a las Bases del Premio es necesario hacer referencia a la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece el régimen aplicable a Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza. Y así señala que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Debiendo respetarse, en todo caso:*

*.- Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

*.- Lo dispuesto en el artículo 17, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.*

*.- Lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, respecto de los derechos de autor.*

*II.- La dotación económica del Premio estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de la convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el B.O.P. de 18 de diciembre de 2012.*

*III.- Por lo que se refiere al órgano competente para otorgar el premio, conforme al artículo 21,1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde, si bien habrá que estar a la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local.*

**Beneficiarios:** *Personas mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad, que no hayan obtenido este premio en, al menos, las cinco últimas convocatorias; que presenten obras (poemario) escritas en español, inéditas y que no hayan obtenido premio en concursos previamente fallados y no sean traducción ni adaptación de otras obras, con una extensión no inferior a 500 versos ni superior a 1000.*

**Objetivo:** *Potenciar la creatividad poética, dentro del marco de fomentar la cultura, a través del estímulo de un premio con dotación económica para una obra del género poético.*

**Financiación:** *Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 6.000,00 €*

*La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía, donde se prevé una subvención en el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2019, prorrogado del 2018.*

**Plan de Acción:** *Bases Reguladoras donde se recogen los requisitos que deben de cumplir los posibles participantes*

## **LINEA ESTRATÉGICA 2. SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS.**

*El procedimiento de concesión de la Línea Estratégica 2 es el denominado en la Ordenanza Municipal General Reguladora, art 18, como régimen de concesión directa de subvenciones. Estas subvenciones están exceptuadas del régimen de concurrencia, tal y como está contemplado en el art. 22.2.a) de la ley general de Subvenciones y además está prevista en el Presupuesto Municipal aprobado para el 2019, prorrogado del 2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en su base 40. La Ordenanza Municipal Reguladora dispone en su art. 19 que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas es el Convenio de Colaboración que se formalizará con la Entidad beneficiaria, en este caso, las distintas Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.*

*Por lo tanto, las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de León vienen reguladas por lo dispuesto en la vigente "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León", aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 14 de mayo de 2012. Dicha Ordenanza, que se ajusta a lo establecido tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

*Conforme al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Dicho precepto, añade que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.*

*Además, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece los extremos que deberá incluir la resolución o, en su caso, el convenio de colaboración.*

### **A. CULTURA.**

*I.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA (CIF.: G24437584). La Asociación Musical Orquesta Ibérica de León se dedica a la divulgación de la música clásica, en especial, la española; y, según sus Estatutos, en sus fines está la vinculación permanente al Festival de Música Española de León.*

*Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:*

**Objetivo:** *Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización del Festival de Música Española.*

**Actividad subvencionable:** *Festival de Música Española.*

**Importe:** 20.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47903.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

II.- **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JOVEN ORQUESTA LEONESA.** (C.I.F.: G 24664567).- La Joven Orquesta Leonesa (JOL) tiene como objetivo primordial formar e impulsar la especialización de jóvenes músicos que enriquezcan la vida artística de la comunidad leonesa; y, según sus Estatutos, en sus fines está atender a todos aquellos estudiantes de los conservatorios, escuelas de música y academias de León, provincia y de otros lugares que quieran participar, ofreciéndoles la posibilidad de ampliar los conocimientos de práctica orquestal.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la Joven Orquesta Leonesa que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**Actividad subvencionable:** Gastos necesarios para el mantenimiento de la JOL que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**Importe:** 15.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33450.48916.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

III.- **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN EUTHERPE.** (C.I.F.: G 24496747).- La Fundación Eutherpe se constituye con el fin de fomentar y desarrollar los cauces para la difusión de la cultura musical en todos sus ámbitos y el acercamiento de la

música a la sociedad, como lenguaje de entendimiento universal. Otro de los fines de la Fundación es impulsar la especialización musical y contribuir a la formación de los futuros profesionales de la música, procurando que la falta de recursos no sea un obstáculo para ellos.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe.

**Actividad subvencionable:** Gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación.

**Importe:** 10.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.48930.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

**IV.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO.** (C.I.F.: G 24037749).- La Asociación de Amigos del Órgano Catedral de León organiza cada año el Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, dando lugar a un Festival que mantiene un merecido prestigio dentro de la actividad musical nacional e internacional. El Festival ofrece en un periodo aproximado de dos meses (septiembre y octubre), unos treinta conciertos de destacados intérpretes, programando actuaciones tanto de orquestas sinfónicas, como de grupos de cámara o solistas vocales e instrumentales. Los más de 30 años de existencia del referido Festival, así como la presencia de destacadas figuras del mundo de la música y orquestas sinfónicas de reconocido prestigio permiten pensar en un Festival ya consolidado.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”.

**Actividad subvencionable:** Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”

**Importe:** 35.000,00€

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47901.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano Catedral de León, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

V.- **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.** (CIF.: G 24355992) - La Fundación Vela Zanetti, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y que, según sus Estatutos fundacionales, tiene entre sus fines esenciales, promover el estudio y conocimiento de la obra del fundador; y, según el artículo 6 apartado e) "... la Fundación podrá asimismo, participar en el fomento y difusión de cualquier otra manifestación cultural con las exposiciones que el Patronato considere oportunas"...

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

**Actividad subvencionable:** Gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

**Importe:** 25.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.44927.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

VI.- **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODOÓN ALONSO".** (C.I.F.: G 24283426). La Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso", según sus Estatutos, tiene entre sus fines "...posibilitar y difundir la

*música culta instrumental, mediante la celebración de conciertos sinfónicos públicos, grabaciones u otros emanados de su propia Agrupación Orquestal...*

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso" que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**Actividad subvencionable:** Gastos necesarios para el mantenimiento de la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso" que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**Importe:** 15.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33450.48917.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso", con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

**VII.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LEONESA 7º ARTE.** (ASLE) (C.I.F.: G 24581308). La Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE) ha trabajado siempre con la intención de mantener viva la cultura en la ciudad así como ofrecer al espectador un tipo de cine que no es habitual en las salas de cine convencionales. Es por ello que organiza, desde el año 2009, el Festival de Cine y Televisión "Reino de León. Este Certamen constituye para los leoneses uno de los eventos culturales de mayor envergadura y repercusión que se han dado cita en los últimos años, convirtiéndose en el buque insignia de la ciudad en lo que a eventos culturales se refiere, actuando de este modo como un trampolín para una promoción turística que repercute dentro y fuera del territorio nacional.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización Festival de Cine y Televisión "Reino de León", que tendrá lugar en la ciudad de León.

**Actividad subvencionable:** Festival de Cine y Televisión "Reino de León".

**Importe:** 25.000,00 €

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47902.

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa 7º Arte (ASLE), con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

## **B.- TURISMO.**

**I.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA CASA DE LEÓN EN MADRID (CIF.: G28494771).** La Casa de León en Madrid es una asociación de utilidad pública constituida en el año 1950, entre cuyos objetivos están la promoción de las tradiciones, el patrimonio y la cultura y el patrimonio leonés en la capital de España. Dicha asociación cuenta con una dilatada trayectoria, una agenda de actividades y un volumen de socios que la hacen ser un referente de lo leonés en Madrid.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales, así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades.

**Actividad subvencionable:** Organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid.

**Importe:** 20.000,00.-€

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48920

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Casa de León en Madrid, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

**II.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN** (CIF.: G24076259). La Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, cuyos orígenes se remontan al año 1947, está compuesta en la actualidad por dieciséis cofradías y hermandades. Dentro de sus fines se encuentra el coordinar los actos y procesiones a celebrar durante la Semana Santa, además de promocionar y difundir dichas procesiones y actos. La Semana Santa de León, declarada de interés turístico internacional en el año 2002, es uno de los principales acontecimientos culturales, religiosos y de atracción turística de la ciudad.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

**Objetivo:** Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2019, prorrogado de 2018, con la finalidad de subvencionar la celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León.

**Actividad subvencionable:** La celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León.

**Importe:** 25.000,00.-€

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48500

**Plan de Acción:** - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

#### CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte de la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita esta Concejalía, sobre todo en orden a justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

*Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:*

- *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.*
- *Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.*
- *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

*Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida a dicho Departamento.”*

**15.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y EDUCACIÓN (PARA EL ÁREA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL), EJERCICIO 2019.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, que cuenta con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 5 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

“ÚNICA.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Empleo, Promoción Industrial y Educación, a conceder durante el ejercicio 2019, conforme al texto del documento al respecto que figura en el expediente tramitado.”

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.**

### **EJERCICIO 2019**

#### **PREÁMBULO**

*El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León, se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que:*

*“Los órganos de las Administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, indicando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, así como sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

*La disposición adicional decimotercera de la mencionada Ley aclara además, que:*

*“Los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de esta ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado”*

*La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que:*

*“Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación.*

*Se elaborarán Planes Estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo; sin que esta relación tenga carácter exhaustivo”*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.*

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1.

*El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación durante el ejercicio 2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.*

### Artículo 2.

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de las Bases Regulatorias y Convocatoria para su concesión, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

### Artículo 3.

*El Plan Estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, así como la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.*

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES**

#### Artículo 4.

*El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación, concederá subvenciones a favor de empresas para contribuir a la mejora de la actividad económica del municipio y promover la creación de empleo.*

#### Artículo 5.

*Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:*

*- **Línea estratégica 1** - Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para programas de apoyo a la creación de empresas.*

*- **Línea estratégica 2** - Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para programas de apoyo a la innovación del comercio minorista de León.*

*- **Línea estratégica 3** - Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para programas de apoyo a la financiación de pymes.*

*- **Línea estratégica 4** - Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas de formación a la carta por el empleo.*

### **CAPÍTULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EDUCACIÓN**

*El Ayuntamiento de León lleva desde 2001 estableciendo ayudas a empresas, al comercio y a emprendedores, programas que se desarrollaron durante una década y que se retomaron en 2016. Por otra parte, y a través del Instituto de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), como agencia local y órgano gestor de las políticas en favor de la promoción económica y el empleo del municipio, el Ayuntamiento de León ha llevado a cabo además, numerosas medidas en favor de las personas desempleadas y la mejora de la actividad económica de la ciudad, incluyendo acciones de formación e intermediación laboral, asesoramiento técnico a pymes y emprendedores, o apoyo al tejido empresarial de nuestro entorno.*

*En coherencia con lo señalado, la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León establecerá durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico las siguientes líneas de subvenciones:*

#### **LINEA ESTRATÉGICA 1 - PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS.**

##### 1. **Objetivos y efectos pretendidos**

*Fomentar la creación de microempresas viables, bajo cualquier forma jurídica, mediante el apoyo a las necesidades iniciales de tesorería de proyectos empresariales generadores de empleo, con el fin de robustecer la actividad económica de la ciudad y activar el tejido empresarial leonés.*

Entre esas necesidades se consideran elegibles, los siguientes gastos:

- Gastos inherentes al inicio de la actividad empresarial.
- Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.
- Los que correspondan a desarrollos web aplicables y al posicionamiento de la nueva actividad empresarial.
- Gastos de uso de nuevas tecnologías de gestión en la actividad empresarial.
- Gastos de personal y asociados al mismo.
- Alquiler de local y similares.
- Inversiones necesarias para desarrollar la actividad.
- Cualquier otro gasto necesario para iniciar la actividad.

## 2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado de 2018, con una dotación de **90.000,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

## 3. Plan de acción

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva destinadas a apoyar el comienzo de actividad de las empresas de nueva creación.

- Recogida y valoración de solicitudes por una Comisión Técnica hasta agotar el crédito presupuestario. Las solicitudes presentadas por las empresas participantes deberán incluir para su valoración, además de la documentación requerida en la convocatoria, un proyecto empresarial de la actividad a desarrollar que permita evaluar su viabilidad.

- Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal, la que reúna la documentación e información requerida. Valoradas las solicitudes, una Comisión Técnica compuesta por técnicos de ILDEFE, elevará informe-propuesta de concesión, concretándose en el mismo, la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, siendo aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

## LINEA ESTRATÉGICA 2 - PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN.

### 1. Objetivos y efectos pretendidos

Ayudar a superar los retos económicos que, en un entorno competitivo, exigente y en constante modernización, debe afrontar el pequeño comercio leonés, mediante:

- La mejora y/o desarrollo del canal electrónico de venta, incluyendo el desarrollo de una WEB del establecimiento que establezca mecanismos de venta de productos y/o servicios o, si ya está operativo el comercio online, acciones encaminadas a su dinamización.

- *La mejora de la eficiencia energética del local de negocio.*
- *La innovación en los sistemas de gestión del comercio, enfocado a la adquisición, uso o mejora de software aplicable específicamente al comercio minorista en la gestión de sus diferentes áreas.*

*Con estas medidas se pretende ayudar a cambiar el modelo de negocio y mejorar la cuenta de resultados aumentando los ingresos por ventas y reduciendo los costes.*

## 2. Costes previsibles y fuentes de financiación

*El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el para el año 2019, prorrogado del 2018, con una dotación de **16.000,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.*

### Plan de acción

*- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva destinadas a la innovación del comercio minorista en el municipio de León.*

*- Recogida y valoración de solicitudes se realizará por una de una Comisión Técnica hasta agotar el crédito presupuestario.*

*- Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal, la que reúna la documentación e información requerida. Valoradas las solicitudes, la Comisión elevará informe-propuesta de concesión, en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, siendo aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.*

## LINEA ESTRATÉGICA 3 - PROGRAMA DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PYMES.

### 1. Objetivos y efectos pretendidos

*Apoyar las operaciones financieras realizadas por empresas leonesas con IBERAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca que, como intermediario, canaliza mediante avales, fianzas u otros servicios financieros, el apoyo a pequeñas y medianas empresas. La puesta en marcha de este mecanismo facilitará que las empresas puedan afianzar e impulsar el desarrollo de su actividad económica.*

### 2. Costes previsibles y fuentes de financiación

*El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas, ha sido determinado con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado del 2018, con una dotación de **18.000,00 euros** siendo la aplicación presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.*

### 3. Plan de acción

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva destinadas a la financiación de pymes en el municipio de León.

- Se creará una Comisión de Seguimiento encargada de valorar las ayudas y las posibles incidencias.

- IBERAVAL, como Entidad Colaboradora, remitirá la documentación de las operaciones financieras al Ayuntamiento de León, como órgano concedente, previo informe emitido por el director de la oficina de IBERAVAL en León.

- La Comisión se encargará de proponer al órgano competente del Ayuntamiento de León, que será la Junta de Gobierno Local, las propuestas de resolución de las ayudas.

- La subvención será abonada directamente al beneficiario por el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, de una sola vez, una vez formalizada la operación ante fedatario público, previa notificación de IBERAVAL y previa aprobación y justificación de la ayuda.

#### LINEA ESTRATÉGICA 4 - PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA POR EL EMPLEO.

##### 1. Objetivos y efectos pretendidos

Entre los principales factores que inciden en la situación de desempleo de los trabajadores están las dificultades que encuentran para adquirir competencias, conocimientos y habilidades requeridas por su entorno laboral, especialmente en ocupaciones que, por su grado de innovación o cambio, exigen una formación que, por falta de recursos o lentitud en su capacidad de adaptación, no se imparte desde las distintas Administraciones Públicas. Esto implica que hay empresas que tienen dificultades para cubrir determinados puestos en sus plantillas, porque no encuentran personas convenientemente formadas. Tomando como base esta premisa, el Ayuntamiento de León convoca una línea de ayudas que tiene el objetivo de proporcionar a las empresas del área metropolitana de León un instrumento útil para que formen y contraten a personas desempleadas, consiguiendo que estas adapten sus competencias a los requerimientos de los puestos de las citadas empresas.

##### 2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado del 2018, con una dotación de **24.000,00 euros**, que se aplicará a la partida presupuestaria 15 92000 47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

##### Plan de acción

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a empresas del área metropolitana de León que necesiten incorporar a trabajadores del municipio de León, previa formación de los mismos en sus instalaciones.

- Recogida y valoración de solicitudes a cargo de una Comisión Técnica hasta la fecha que se establezca en la Convocatoria.

- Las solicitudes serán valoradas una vez recibida la solicitud completa, entendiéndose por tal la que reúna la documentación e información requerida. Valoradas las solicitudes, la comisión elevará informe-propuesta de concesión, concretándose la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, siendo aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

#### **CAPÍTULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.
- Seguimiento y evaluación de cada una de las líneas estratégicas por parte de comisiones integradas por técnicos de ILDEFE, su Director-Gerente, o en quien este delegue y, en el caso de la Línea 3, además la formarán parte de la misma el Concejal de Hacienda y personal de IBERAVAL, designado al efecto.

**16.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y EDUCACIÓN (PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN), EJERCICIO 2019.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, que cuenta con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Empleo, Promoción Económica y Educación, correspondiente al Área de Educación, ejercicio 2019 que obra en el expediente.

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALIA EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.**

##### **PREÁMBULO**

El Plan Estratégico de subvenciones del área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los

costes previsible, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

*La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003 establece que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley citada.*

*La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsible, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de la subvenciones.*

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

*1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para el área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación durante el ejercicio 2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.*

*2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de las convocatorias de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*3. El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.*

## **CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES**

*4. El Ayuntamiento de León, a través del área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación concederá subvenciones a favor de AMPAS y Federaciones de AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de León para el desarrollo de actividades y sostenimiento de sedes en el año 2019, a favor de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León para la adquisición de material didáctico educativo para el curso 2019-2020 y para subvencionar los gastos necesarios que permitan el desarrollo y organización de actividades dentro del Proyecto Código Activo que se generen en el año 2019.*

5. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son los siguientes:

- **Línea estratégica 1.** Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a AMPAS y Federaciones de AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial para la realización de actividades y mantenimiento de las Asociaciones para el año 2019.
- **Línea estratégica 2.** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León para la adquisición de material didáctico educativo para el curso 2019-2020.
- **Línea estratégica 3.** Subvención directa a la Asociación Código Activo para el desarrollo y organización de actividades de programación informática en el año 2019.

### **CAPITULO III. SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALIA DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMOCA Y EDUCACIÓN**

La Constitución Española hace un llamamiento a los poderes públicos promoviendo la participación en los asuntos públicos, bien directamente, bien a través de representantes. También establece que les corresponde a ellos mismos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivos (.arts. 9 y 23).

En desarrollo de este reconocimiento constitucional, se han publicado Leyes reguladoras de derechos, como el de asociación, Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo o el de petición, Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre.

En este sentido y dentro de la misma línea y en aplicación de lo regulado por la Constitución, está la normativa de los artículos 70 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril)

El área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

#### **1.- SUBVENCIONES PARA AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN**

Con la creciente autonomía de los centros escolares que propicia la LOMCE, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones.

Somos conscientes de que para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar a los diversos estamentos participantes de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como usuarios directos de la educación.

A través de las Asociaciones de Madres y Padres, se proponen y realizan actividades lúdicas y formativas que tienen un carácter complementario y transversal al proceso de escolarización del alumnado, enseñándose materias y contenidos que

permiten a esos alumnos conocer y tomar contacto con experiencias, actividades e intercambios que, en muchos casos, no se realizarían por otras vías.

El área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León, consciente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades y de la necesidad de colaborar directamente en su sostenimiento mediante la correspondiente ayuda económica, ha previsto en sus presupuestos la existencia de una línea de subvención destinada al mantenimiento de las actividades que desde las distintas AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de León se proponen a esta Concejalía.

### **FINANCIACION**

El Ayuntamiento de León contempla para las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de León, ubicadas y domiciliadas en su término municipal y registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones, unas aportaciones dinerarias que vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es que estas asociaciones tengan unos ingresos para fomentar la actividad asociativa y la participación activa de la comunidad educativa en otras actividades que de forma transversal ayudan al correcto desarrollo educativo de los escolares de la ciudad.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, y sus Bases de Ejecución se recogen las subvenciones previstas para las AMPAS de la ciudad de León.

La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2012, nº 239.

### **CONCLUSION**

En virtud de todo ello el Ayuntamiento prevé dicha subvención dineraria a otorgar en régimen de concurrencia no competitiva, para las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de León, para que puedan desarrollar más efectivamente el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con la legislación vigente.

Se acompaña un resumen del Plan, con las actividades subvencionables, sin que su enumeración tenga carácter de "numerus clausus".

**Objetivo y efectos pretendidos.**- Unos de los objetivos del área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación es favorecer la realización de actividades que complementen los procesos formativos de los escolares leoneses, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS / Federaciones de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Educación Especial cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades que fomenten dicho proceso.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida de los centros escolares.

- Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as y de las Federaciones para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres que vayan destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

#### **Actividades subvencionables.**

- Celebración de actividades promocionales de las asociaciones.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre las AMPAS.
- Organización de Jornadas, seminarios y congresos.
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.
- Señalización e imagen
- Dinamización de las AMPAS y Federaciones de AMPAS.
- Gastos derivados de las actividades y funcionamiento de las AMPAS y Federaciones de AMPAS.

#### **Temporalización.**- Convocatoria anual.

**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2019, prorrogado de 2018, recoge la siguiente aplicación en el Orgánico 11, Programa 32400: 2019/11 32400 48006, dotada con 21.600,00 euros.

## **2.-SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2019 – 2020 PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN**

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de León, conocedor de las actuales necesidades económicas que se generan en el proceso educativo, tiene entre sus prioridades el apoyo en este proceso mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde el área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación, se convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2019-2020 para los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León.

### **FINANCIACION**

El Ayuntamiento de León contempla para los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León, unas aportaciones dinerarias que vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es que los Colegios Públicos de Infantil,

*Primaria y Especial obtengan unos ingresos que ayuden a cubrir las necesidades que se detectan en alumnos y alumnas en edad escolar para dotarlos de los materiales adecuados para que puedan continuar con su normal desarrollo educativo.*

*En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, y sus Bases de Ejecución se recogen las subvenciones previstas para la ayuda en la adquisición de material escolar didáctico por parte de los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León.*

*La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención, por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2012, nº 239.*

## **CONCLUSION**

*En virtud de todo ello el Ayuntamiento prevé otorgar una subvención dineraria, en régimen de concurrencia competitiva, para los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León, para que puedan desarrollar más efectivamente el proceso educativo de sus escolares, y de acuerdo con la legislación vigente.*

*Se acompaña un resumen del Plan, sin que su enumeración tenga carácter de “numerus clausus”.*

**Objetivo y efectos pretendidos.** - *Uno de los objetivos del área de Educación de la Concejalía Empleo, Promoción Económica y Educación es ayudar en el proceso educativo de los niños y niñas en edad escolar tratando de dotarlos de los materiales adecuados para que puedan continuar con su normal desarrollo educativo, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todos los Colegios Públicos del término municipal de León.*

*Entre los objetivos específicos que se marcan están:*

- *Dotar a los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León de recursos económicos que ayuden a cubrir las necesidades de material didáctico educativo que se puedan detectar durante la etapa escolar.*
- *Favorecer el proceso educativo de los escolares con la dotación económica que permite a los centros el acceso a material escolar didáctico que asegure que los escolares tienen las adecuadas herramientas para garantizar su proceso educativo.*

## **Materiales subvencionables.**

a) *Se considera subvencionable todo el material de escritorio y fungibles, tales como lápices, bolígrafos, elementos para borrar, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones y cuadernos, folios, así como material destinado a plástica.*

b) *Carpetas, fichas y cuadernillos de actividades de los tres cursos de Educación Infantil y de Primaria no subvencionables por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.*

c) *Los materiales impresos, no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos*

establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2019/2020.

**Temporalización.**- Convocatoria anual.

**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2019, recoge la siguiente aplicación en el Orgánico 11, Programa 32400: 2019/11 32400 48007, dotada con 95.000,00 euros.

### **3. SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA Y GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CÓDIGO ACTIVO PARA EL EJERCICIO 2019**

**Objetivo y efectos pretendidos.**- Uno de los objetivos del área de Educación de la Concejalía Empleo, Promoción Económica y Educación es ayudar en el proceso educativo de los niños y niñas en edad escolar tratando de dotarlos de los materiales adecuados para que puedan continuar con su normal desarrollo educativo.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Potenciar la capacidad creativa de los escolares a través de los lenguajes de programación, fomentando el espíritu emprendedor e innovador.
- Difundir el conocimiento de los lenguajes de programación entre los escolares de León, especialmente los que tienen menos recursos

**Materiales subvencionables.**

Se considera subvencionable el material necesario para la organización y desarrollo de actividades de programación informática.

**Temporalización.**- Convocatoria anual.

**Financiación.**- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2019, prorrogado de 2018, recoge la aplicación 08 32400 48103, dotada con 5.000,00 euros y se prevé una modificación de créditos para que este proyecto, con fines educativos, pase al orgánico 11, de Educación, concretamente a la aplicación presupuestaria 11 32400 48103 como subvención directa a la Asociación Código Activo. Por tanto esta subvención queda supeditada a la aprobación de la citada modificación.

## **CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.**

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1.- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2.- Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por el área de Educación de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación. Se elaborará en el primer

trimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas o en procedimiento de reintegro
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.

**17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y DE VISIBILIZACIÓN DEL DEPORTE FEMENINO EN LEÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- 1.- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada. 29/2019
- 2.- Documento contable RC, por el importe de **4.961€** (Nº de Operación: **AY/2019 - 220190000136**).
- 3.- Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.
- 4.- Informe Jurídico del Asesora Jurídica del Departamento, con propuesta de adjudicación para el contrato 29/2019 por importe de **3.423,09€ IVA incluido a favor de la empresa INTDEA S.L CIF B24629586**

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	INTDEA S.L CIF B24629586	3.423,09 € IVA incluido
2º	***** NIF 71*****7F	3.509 € IVA incluido
3º	MEDIAPLANET GLOBAL S.L CIF B 24686982	4.132,15 € IVA incluido

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante por la Unidad Tramitadora LA0000741 Mujer, Igualdad y Derechos Humanos relativo al contrato menor consistente en PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAMPAÑA PROMOCIONAL Y DE VISIBILIZACIÓN DEL DEPORTE FEMENINO EN LEÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO. Publicado en fecha **23/01/2019 con la presentación de tres ofertas** habiendo transcurrido el plazo de licitación y efectuadas las valoraciones e informes necesarios para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 118 del LCSP, y en la Instrucción nº **2/2015** dictada por la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, en ejercicio de las

competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, ratificado en Pleno de fecha 26-06-2015, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Servicios de la **REALIZACIÓN DE UN VIDEO** para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAMPAÑA PROMOCIONAL Y DE VISIBILIZACIÓN DEL DEPORTE FEMENINO EN LEÓN**, a favor de la entidad **INTDEA S.L CIF B24629586** por importe de **3.423,09€ IVA incluido** en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 2.829 € IVA excluido que asciende a 594,09 euros, lo que totaliza un importe de 3.423,09 € según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El Plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignado.

**TERCERO.-** Sé ha comprobado en la base de datos de contratos menores de este Ayuntamiento que las entidades propuestas como adjudicatarias no ha suscrito individual o conjuntamente contratos menores por importe superior a 15.000 euros, IVA excluido.

**18.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PARTICIPACIÓN, EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).**- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, que cuenta con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 5 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana, dentro del Área de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2019 que obra en el expediente.

**PLAN ESTRATEGICO DE LAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**ANTECEDENTES**

*La Constitución Española hace un llamamiento a los poderes públicos promoviendo la participación en los asuntos públicos, bien directamente, bien a través de representantes. También establece que les corresponde a ellos mismos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivos (arts. 9 y 23).*

*En desarrollo de este reconocimiento constitucional, se han publicado leyes reguladoras de derechos, como el de asociación, Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo o*

el de petición, Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre

En este sentido y dentro de la misma línea y en aplicación de lo regulado por la Constitución, está la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril), Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector público, Ley 1/98 de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de León (B.O.P nº 7 de 11 de enero de 2.006)

El Plan Estratégico de subvenciones del área de Participación Ciudadana se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 (BOP 18/12/2012), dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de la subvenciones.

### **SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS**

El Ayuntamiento de León contempla para las Asociaciones de Vecinos, ubicadas y domiciliadas en su término municipal y registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones, unas aportaciones dinerarias que aparecen reflejadas en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es para que estas sociedades tengan unos ingresos para atender las quejas y peticiones de la ciudadanía, fomentar la actividad asociativa y la participación activa en la administración de la ciudad.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, se recogen una serie de subvenciones entre las que se detallan las previstas para las Asociaciones de Vecinos.

La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León ya citada.

*En virtud de todo ello es por lo que el Ayuntamiento prevé una subvención dineraria para las AA.VV. para que puedan desarrollar más efectivamente el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con la legislación vigente.*

*La Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2019 es en régimen de concurrencia no competitiva. .*

### **SUBVENCIONES FEDERACIONES “REY ORDOÑO Y “ALUCHES”**

*El Ayuntamiento de León contempla para la Federación de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño”, y para la Federación Provincial de Asociaciones “Aluches” ubicada y domiciliadas en su término municipal y registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones, una aportación dineraria que aparece reflejada en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.*

*La Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño” y la Federación Provincial de Asociaciones “Aluches”, son organizaciones no lucrativas que tiene como objetivos el fomento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, defender el justo desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la representación y el fomento del movimiento vecinal.*

*En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, se recogen una serie de subvenciones entre las que se detallan las previstas para la Federación de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño” y para la Federación Provincial de Asociaciones “Aluches”,*

*La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2.012, nº 239.*

*La Concesión de Subvenciones con destino a Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2019 es en régimen de concesión directa*

### **SUBVENCIONES JUNTAS VECINALES**

*El objeto del presente informe es la regulación, por un lado, de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de León y las Juntas Vecinales y, por otro, de las aportaciones económicas que el Consistorio concede a estas para sufragar los gastos que conlleva la prestación de los servicios que se recogen en la cláusula cuarta del convenio.*

*Las aportaciones que el Ayuntamiento de León efectúa a las Juntas Vecinales ubicadas en su término municipal vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las Subvenciones.*

*En el Presupuesto vigente para el ejercicio 2019, prorrogado del 2018, se otorgan una relación de subvenciones nominativas entre las que se reflejan las previstas para las tres Juntas Vecinales: Oteruelo de la Valdorcina 55.000 €, Trobajo del Cerecedo 80.000 € y Armunia 60.000€.*

*Es de resaltar que la aportación económica que realiza el Ayuntamiento a las Juntas Vecinales no está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley, según se regula en el artículo 2-2 de la Ley General de Subvenciones, no obstante en el Presupuesto del Ayuntamiento, se refleja como subvención, aplicándose la Ley de Subvenciones. .*

Al ser denominada la aportación económica del Ayuntamiento de León como Subvención, la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre), su Reglamento (R.D. 887/06 de 21 de Julio) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (B.O.P. 18/12/2.012)

La Concesión de Subvenciones con destino a Juntas Vecinales de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2019 es en régimen de concesión directa

### **CONCLUSION**

El Ayuntamiento de León contempla para las Asociaciones de Vecinos, Juntas Vecinales y Federaciones de Vecinos, ubicadas y domiciliadas en su término municipal y registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones, unas aportaciones dinerarias que vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las subvenciones, financiando con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es para que estas sociedades tengan unos ingresos para atender las quejas y peticiones de la ciudadanía, fomentar la actividad asociativa y la participación activa en la administración de la ciudad.

La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2.012, nº 239

1.- Objetivo y efectos pretendidos.- Promoción y fomento del asociacionismo vecinal y su dinamización en el Municipio de León.

2.- Actividades subvencionables.

- Celebración de actividades promocionales de las Asociaciones, Federaciones y Juntas Vecinales
- Campañas de fomento del asociacionismo entre las AA.VV, Federaciones y Juntas Vecinales
- Organización de Jornadas, seminarios y congresos
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.
- Señalización e imagen
- Dinamización de las AA.VV .Federaciones y Juntas Vecinales
- Gastos derivados de las actividades y funcionamiento de las AAVV, Federaciones y Juntas Vecinales

3.-Temporalización.- Convocatoria anual.

4.- Financiación.- Se llevará a cabo mediante La financiación se recursos propios del Municipio.

Asociaciones de Vecinos:. El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, recoge las siguientes partidas en el Orgánico 17, Programa 92400: económica 48915 de Asociaciones de Vecinos por importe de 44.000 €.

Federación de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño” El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, recoge las siguientes partidas en el Orgánico 17, Programa 92400: económica 48900 de Federación de Asociaciones de Vecinos” Rey Ordoño” por importe de 18.000 €.

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Aluches” El Presupuesto Municipal

para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, recoge las siguientes partidas en el Orgánico 17, Programa 92400: económica 48933 de Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Aluches" por importe de 2.000 €.

#### Juntas Vecinales

##### Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Se procede a la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo para la concesión de una Subvención Nominativa directa con la finalidad de cooperación económica en materia de prestación de servicios básicos 2019

En el Presupuesto vigente para el ejercicio 2019 prorrogado del 2018, la subvención de Trobajo del Cerecedo es de 80.000 €

##### Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina

Se procede a la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina para la concesión de una Subvención Nominativa directa con la finalidad de cooperación económica en materia de prestación de servicios básicos 2019

En el Presupuesto vigente para el ejercicio 2019 prorrogado del 2018, la subvención de Oteruelo de la Valdoncina es de 55.000 €

##### Junta Vecinal de Armunia

Se procede a la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Vecinal de Armunia para la concesión de una Subvención Nominativa directa con la finalidad de cooperación económica en materia de prestación de servicios básicos 2019

En el Presupuesto vigente para el ejercicio 2019 prorrogado del 2018, la subvención de Armunia es de 60.000 €

**19.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A DETERMINADAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, con el contenido siguiente:

**ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS:**

1	ASOCIACION CODIGO ACTIVO	G- 24703571
2	ASOCIACION SOCIAL MANANTIAL	G- 24467110
3	ASOCIACION JUVENIL JUVENTUDES ACTIVAS DE LEON	G- 24466344
4	ASOCIACION CULTURAL SANTO SEPULCRO	G- 24611964
5	ASOCIACION SOCIEDAD FILATELICA REINO DE LEON	G- 24468621
6	ASOCIACION PARKINSON LEON	G- 24533069
7	ASOCIACION COCEMFE	G- 24549776
8	ASOCIACION LEGIO PHOTOS VII	G- 24603375
9	ASOCIACION LEONESA DE ALTAS CAPACIDADES	G- 24655615

10	ASOCIACION LOS OTROS VECINOS MASQPERROS	G- 24659773
11	ASOCIACION AWEN LGTBI+ LEON	G- 24687881
12	ASOCIACION SINDROME CONTENTA	G- 24703431
13	ASOCIACION ADE SCOUTS LEON	G- 24020042
14	ASOCIACION LEONESA ALENHI	G- 24467268
15	ASOCIACION UVULA TEATRO	G-24721268
16	ASOCIACIÓN ORFEÓN LEONES	G-24018962
17	ASOCIACION NUEVA PSIQUIATRIA	G-24687295
18	FEDERACION AA VV REY ORDOÑO	G- 24069197
19	AA VV ARMUNIA VIVA	G- 24699555
20	AA VV SAN ROQUE	G- 24652448
21	AA VV MARIANO ANDRES	G- 24037681
22	AA VV QUEVEDO	G- 24060048
23	ASOCIACION SOLIDARIOS POR LEON, PROYECTO CONVIVO	G- 24685174
24	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G
25	FUNDACION DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN	G-24496416
26	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE LEON	G-24367724
27	ASOCIACION AUTISMO LEON	G-24516528
28	ASOCIACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G-47313838
29	ASOCIACION CULTURAL MEDIOAMBIENTAL RECUORE	G- 24686230

**20.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SE SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES ADOPTADO EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar recurso de reposición interpuesto por D. David Santos Gómez, actuando en representación de INGENIERÍA SANPE, S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 23 de noviembre de 2018, por el que se adjudica contrato menor de servicios de “Auditoría y certificación de las áreas de juego infantiles” a la empresa ASES XXI, S.L., al comprobarse que dicho adjudicatario carecía de habilitación profesional para desarrollar en su integridad el objeto del contrato”.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicios de “Auditoría y certificación de las áreas de juego infantiles” al licitador que sigue en orden al anterior, esto es, INGENIERÍA SANPE, S.L., y, en consecuencia, autorizar y disponer gasto a favor de esta empresa, con CIF B34267252 y domicilio en Herrera de Pisuerga (Palencia), Ctra. N-611, Km. 80, por importe de 14.900 €, más IVA al 21 % (3.129,00 €), lo que totaliza un importe de 18.029 €. El plazo de ejecución del contrato se contará desde la fecha del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se dará traslado a la Intervención de Fondos para que efectúen los trámites necesarios.

**21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

- Conceder a **IBERDROLA S.A.U.**, licencia de obras para ejecutar proyecto sobre línea subterránea a 13,2720 KV “Facultad” en sustitución de la existente entre centros de transformación “Torre de San Francisco y “Las Fuentes 24” en la ciudad de León y cuya solicitud fue formulada con fecha 12 de noviembre de 2018.

- Conceder a **DÑA. \*\*\*\*\*** licencia de obras para la instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Maestro Nicolás nº 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 24 de octubre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la **C.P. REGIMIENTO DEL SOL 26** licencia de obras para la instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Regimiento del Sol nº 26, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 23 de noviembre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U.**, licencia de obras para la instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Padre Escalona nº 1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 23 de julio de 2018 y posteriores modificaciones presentadas el 9 de octubre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a **URBE NORTE PROMOGEST, S.L.**, con N.I.F. B24713745, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Bernardo del Carpio, 14. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 12 de diciembre de 2018 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia,

**22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **DÑA. \*\*\*\*\***, licencia de obras para reforma de local destinado a clínica de fisioterapia y situado en la calle Marqués de Montevirgen nº 7 bajo.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 28 de noviembre de 2018.”

**23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a INMUEBLES Y NAVES S.L, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 10 viviendas, y garajes en la calle Joaquín Costa nº 6, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta sótano.....	10 trasteros
	16 plazas de garaje
Planta baja.....	garaje 1 – 10 plazas
	garaje 2 – 11 plazas
	sala de caldera
Planta primera.....	5 viviendas
Planta bajo cubierta	5 viviendas
TOTAL.....	10 viviendas

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

